

República de Colombia



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Calle 15 N° 5-06 Edificio Antiguo Telecom, Piso Dos

Valledupar - Cesar

Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: WILFRAN JOSÉ HIDALGO MORALES.

Demandado: SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA S.A.,
OPERADORES DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. y OPERADORES DE
SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S.

Radicado: 20001-31-05-004-2021-00061-00.

Considerando que la parte demandante subsanó los defectos de la demanda, dentro del término establecido, con lo cual se satisface a plenitud lo señalado en los artículos 25 y 26 del CPT y SS, y en el Decreto 806 de 2020, resulta pertinente admitirla.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la demanda presentada por WILFRAN JOSÉ HIDALGO MORALES, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Enviar esta providencia a las demandadas SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLÍMPICA S.A., OPERADORES DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. y OPERADORES DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S., mediante correo electrónico, de conformidad con el inciso final del artículo 6 y el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

TERCERO: Advertir a las enjuiciadas, que al contestar la demanda, aporte los documentos que según la parte actora se encuentran en su poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANIBAL GUILLERMO GONZALEZ MOSCOTE

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 4 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee472ba863e49c6aeb60394b475634b007107f38365b6753e9bff09a6e0bad8e

Documento generado en 13/05/2021 07:07:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>